
	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

**PLAN DE TRABAJO ANUAL  
EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**


**2022**

<b>Aprobó: Líder de proceso</b>	<b>Aprobó: Jefe Oficina Asesora Planeación</b>
Edwin Oswaldo Peña Roa	Gloria Verónica Zambrano Ocampo


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
DEFINICIONES.....	5
1. OBJETIVOS .....	6
1.1.    Objetivo General .....	6
1.2.    Objetivos Específicos.....	6
2. ALCANCE.....	7
2.1.    ESTRATEGIAS GENERALES.....	7
3. MARCO LEGAL.....	7
4. INFORMACIÓN GENERAL.....	8
4.1. Información Básica de la Entidad .....	8
4.2. CARGA OCUPACIONAL .....	10
4.3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES .....	10
4.4. DESCRIPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS-INSUMOS.....	11
4.5. Geo-referenciación de la Organización.....	11
4.6. Organigrama Institucional.....	14
4.7. Descripción de Instalaciones Locativas .....	15
4.8. Descripción de equipos, herramientas e insumos sede principal .....	16
4.9. Organización del Trabajo.....	18
4.9.1. Forma de Contratación de los Trabajadores.....	18
4.9.2. Distribución Demográfica.....	18
4.9.3. Horario de Trabajo .....	18
5. POLÍTICAS .....	19
6. RECURSOS DISPONIBLES .....	20
6.1 Recurso Humano.....	20
6.2 Recurso Físico:.....	20
6.3 Recurso Humano Externo: .....	20
6.4 Recurso Financiero: .....	21
7. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	21

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

7.1 Niveles de Responsabilidad .....	21
7.2 Responsabilidad de la Alta Dirección – Ordenador del Gasto .....	22
7.3 Responsabilidades del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	23
7.4 Responsabilidad de Mandos Medios (supervisores-jefes de dependencia).....	23
7.5 Responsabilidad de los Trabajadores .....	24
7.6. Dirección del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo .....	24
7.7. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) .....	24
8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES .....	25
9. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE CONDICIONES DE TRABAJO Y DE SALUD. ....	25
9.5. Planeación, Organización, Ejecución.....	30
10 GESTIÓN EN SST .....	31
10.1. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO .....	31
10.1.1. Objetivo General .....	32
10.1.2 Objetivos Específicos.....	32
10.1.3. Actividades.....	32
10.2 HIGIENE INDUSTRIAL .....	34
10.2.1 Objetivo General .....	34
10.2.2 Objetivos Específicos.....	34
10.2.3 Acciones.....	34
10.3 SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	35
10.3.1 Objetivo General .....	35
10.3.2 Objetivos Específicos.....	35
10.3.3 Acciones.....	35
11. EVALUACIÓN Y AJUSTE.....	37
12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SG-SST.....	37

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

## SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST INTRODUCCIÓN


El Plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el trabajo (SST), implica la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, y las de higiene y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores, servidores y colaboradores, en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), ha sido desarrollado en el Instituto Distrital de Turismo – IDT, como respuesta a las necesidades de identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo tanto productivo como ambiental, asegurando así mismo las políticas y objetivos, estableciendo una autodeterminación y declaración de conformidad con las normas existentes en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dentro de los planes de gestión y como respuesta de cada uno de los procesos, se contempla la mitigación de los impactos ambientales como condiciones ambientales peligrosas y los actos inseguros en que puedan incurrir los trabajadores, y que conlleven a afectar directa o indirectamente a la comunidad en general.

En diciembre de 2019, un nuevo coronavirus (COVID-19) fue identificado como agente de una enfermedad respiratoria aguda en personas expuestas en la provincia de Wuhan, China; se transmite por gotitas de saliva al hablar, toser y estornudar y que puede llegar a producir desde una infección respiratoria leve, moderada hasta la muerte. El COVID-19 ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia mundial, el primer caso en Colombia se diagnosticó el 6 de marzo de 2020 y el Gobierno Nacional de Colombia, por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, determinó la necesidad de informar y proponer controles a las empresas como parte de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de controlar la transmisión de la infección por COVID-19, en ese orden se generaron una serie de circulares, resoluciones, decretos y lineamientos que brindan parámetros del actuar frente a la exposición y las actividades que como población se adelantan con restricciones y cuidados especiales para la salud, física y mental de todos.

Es indispensable incluir todas las disposiciones legales necesarias para detectar y controlar los riesgos, accidentalidad, enfermedades laborales y mejorar los desempeños, estableciendo criterios determinados en los programas, procedimientos, normas, planes de acción según sean la naturaleza de sus actividades y de los procesos desarrollados.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

Con todo lo anterior se garantizará la salud de la población que desarrolla los procesos tanto productivos como administrativos, generando valores agregados de control y bienestar a sus trabajadores.

El **IDT**, asume la responsabilidad de buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las labores tanto operativas como administrativas de la empresa y brindar a sus trabajadores, servidores y colaboradores, un medio laboral seguro, para lo cual ha elaborado el presente Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

De conformidad con el Decreto 612 del 4 de abril de 2018 “*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del estado*”, el IDT integra el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022.

## DEFINICIONES

**ARL:** Administradora de Riesgos Laborales


**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacionales, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos”.

**COVID-19:** Es la enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2. La OMS tuvo noticia por primera vez de la existencia de este nuevo virus el 31 de diciembre de 2019, al ser informada de un grupo de casos de «neumonía vírica» que se habían declarado en Wuhan (República Popular China).

**DME:** Desordenes o trastornos musculoesqueléticos son lesiones que afectan al aparato locomotor y sus estructuras próximas como: músculos, tendones y sus vainas, las bolsas serosas que rodean las articulaciones, ligamentos, nervios y vasos sanguíneos. Normalmente afectan a la espalda, cuello, hombros y extremidades superiores, aunque también pueden afectar a las extremidades inferiores.

**EPP:** Elementos de Protección Personal. Son un conjunto de elementos y dispositivos que tienen como función proteger las diferentes partes del cuerpo, para evitar que un trabajador tenga contacto directo con los factores de riesgo que le pueden ocasionar una lesión o enfermedad.

**PESV:** Plan Estratégico de Seguridad Vial. Es un instrumento de planificación para las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deben adoptar de manera obligatoria las diferentes entidades públicas o privadas, para evitar y reducir la accidentalidad de los integrantes de sus organizaciones y disminuir los efectos de los accidentes de tránsito.

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

**PROMOCIÓN DE LA SALUD:** proceso que permite a las personas incrementar el control sobre la salud.

**PREVENCIÓN DE LA SALUD:** Medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecidas.

**SAFL:** Sala Amiga de la Familia Lactante en el entorno laboral. Son espacios cálidos y amables, ubicados en entidades públicas y privadas, que ofrecen las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna bajo normas técnicas de seguridad, para luego transportarla al hogar y disponer de ella para alimentar al bebé en ausencia temporal de la madre.

**SG SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la valuación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

**SIDEAP:** Sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública. Es un instrumento integral de almacenamiento de información de los servidores, colaboradores y entidades del Distrito Capital

**SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo. Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.


## 1. OBJETIVOS

### 1.1. Objetivo General

Promover y garantizar condiciones adecuadas para un ambiente de trabajo sano y seguro de los servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes del Instituto Distrital de Turismo, generando una cultura preventiva y de autocuidado.

### 1.2. Objetivos Específicos

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, estableciendo los respectivos controles
- Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Fomentar programas de promoción y prevención enfocados a mantener estilos de vida saludables.
- Evaluar el grado de efectividad y cumplimiento de las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

## 2. ALCANCE

El presente Plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) establece los niveles de coordinación y actuación del Instituto Distrital de Turismo – IDT en todas sus áreas y actividades misionales. Inicia con la encuesta de necesidades e Identificación de Factores de Riesgo, y termina con la evaluación al cumplimiento de metas realizado a través del Programa de Gestión Institucional– PGI, evaluación de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.


### 2.1. ESTRATEGIAS GENERALES

La planeación, organización, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina de Trabajo, Seguridad e Higiene Industrial a través de la participación de todos los trabajadores, de acuerdo con la delegación de funciones generales y específicas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la realización de trabajos en equipo, coordinación entre áreas involucradas en el proceso, consecución de recursos, inducción y motivación, capacitación y seguimiento, investigación y el mejoramiento continuo.

## 3. MARCO LEGAL

*El Gobierno Nacional en virtud de la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha emitido una serie de normas que buscan regular las acciones de prevención, de actuación y de respuesta a las lesiones producidas por incidentes, accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral, asociadas con el trabajo.*

- Ley 9 de 1979
- Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio del Trabajo
- Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de salud, hoy Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social.
- Ley 100 de 1993
- Decreto Nacional 1295 de 1994
- Ley 1010 de 2006
- Resolución 1401 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 2646 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 652 de 2012, modificada por la Resolución 1356 de 2012, expedidas por el Ministerio del Trabajo
- Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, modificado por los Decretos 171 de 2016 y 052 del 2017
- Resolución 2404 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>DESARROLLO ECONÓMICO</small> <small>Instituto Distrital de Turismo</small>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> <b>TH-PR05</b>	<b>Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Versión</b> <b>1</b>	<b>Fecha:</b> <b>28/01/2022</b>

- Resolución 312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo.
- Resolución 385 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Circular Externa 017 de 2020, expedida por el Ministerio del Trabajo.
- Circular Externa 018 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Circular interna 008 de 1 de julio de 2021
- Resolución 777 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 1913 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

El marco legal establecido deriva de convenios internacionales de la OIT, lineamientos constitucionales, normas generales del Código Sustantivo del Trabajo, entre otras normas y se establece para los efectos de este documento en el Normograma de la Entidad o Matriz Legal.

Adicionalmente, considerando que el Ministerio de Salud y Protección Social con motivo de la Pandemia mundial por de SARS CoV-2 COVID-19 declaró la Emergencia sanitaria e imparte medidas para hacer frente al virus, se integran al marco legal todas las disposiciones vigentes sobre el particular.


#### **4. INFORMACIÓN GENERAL**

##### *4.1. Información Básica de la Entidad*


En la siguiente ficha técnica, se describe la información general de la Organización:

<b>Datos generales</b>	<b>Razón social</b>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>
	NIT	900140515-6
	Dirección	Av. Carrera 24 Nro. 40-66
	Contacto	Alberto Amaya Páez, Profesional Universitario Líder proceso de Talento Humano.  Flor Edith Ostos Angulo, Contratista – Talento Humano  Marcos Rodríguez, Contratista – Talento Humano



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</small>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

	Correo electrónico	<a href="mailto:alberto.amaya@idt.gov.co">alberto.amaya@idt.gov.co</a> <a href="mailto:flor.ostos@idt.gov.co">flor.ostos@idt.gov.co</a>
	Teléfono	2170711 Ext. 163
	Fax	2170711
<b>Localización a nivel urbano</b>	Departamento	Bogotá D.C.
	Ciudad	Bogotá.
	Localidad	Teusaquillo
	UPZ	Teusaquillo
<b>Linderos sectoriales inmediatos</b>	Norte	Edificio residencial, 1 piso sede bancaria
	Sur	Edificio residencial
	Oriente	Edificio residencial
	Occidente	Avenida carrera 24 CAI Parkway
<b>Vías de acceso</b>	Vías principales	Avenida 24 sentido sur norte-norte sur
	Vías alternas	Calle 45 sentido occidente oriente occidente
<b>Clasificación de la organización</b>	Actividad económica	Entidad pública del orden distrital
	Representante legal	Karol Fajardo Mariño
	Teléfono	2170711
	Correo electrónico	<a href="mailto:copasst@idt.gov.co">copasst@idt.gov.co</a> <a href="mailto:alberto.amaya@idt.gov.co">alberto.amaya@idt.gov.co</a>

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

		<a href="mailto:flor.ostos@idt.gov.co">flor.ostos@idt.gov.co</a>
<b>Información de los funcionarios</b>	Jornada laboral	Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Con horario alterno lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:30 p.m.
	Servidores con discapacidad	SI
	Actividades desarrolladas en la Entidad	Servidores en desarrollo de sus actividades administrativas y eventualmente visitantes, usuarios de los servicios, consultorías, asesorías


#### 4.2. CARGA OCUPACIONAL

SERVIDORES	45
COLABORADORES	140
TOTAL	185

**Nota:** Dentro de la carga ocupacional no se relacionan los datos del personal contratado para atender los servicios de aseo y cafetería y vigilancia, toda vez que el mismo está vinculado a través de empresas especializadas. No obstante, lo anterior, son beneficiarios de las acciones que en materia de seguridad y salud en el trabajo establece este Plan.

#### 4.3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCION
Red eléctrica	Energía eléctrica es suministrada por la empresa ENEL.
Sistemas ventilación mecánica	No
Ascensores	Uno (1)
Sótanos	NO

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
	<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1

CARACTERISTICA	DESCRIPCION
Red hidráulica	El agua es suministrada por la Empresa de Acueducto de Bogotá. Los tanques de almacenamiento de agua se encuentran en la azotea.
Transformadores	NO
Plantas eléctricas	NO
Escaleras	El edificio cuenta con una (1°) escalera
Zonas de parqueo	En el primer piso con cinco (5) unidades


#### 4.4. DESCRIPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS-INSUMOS

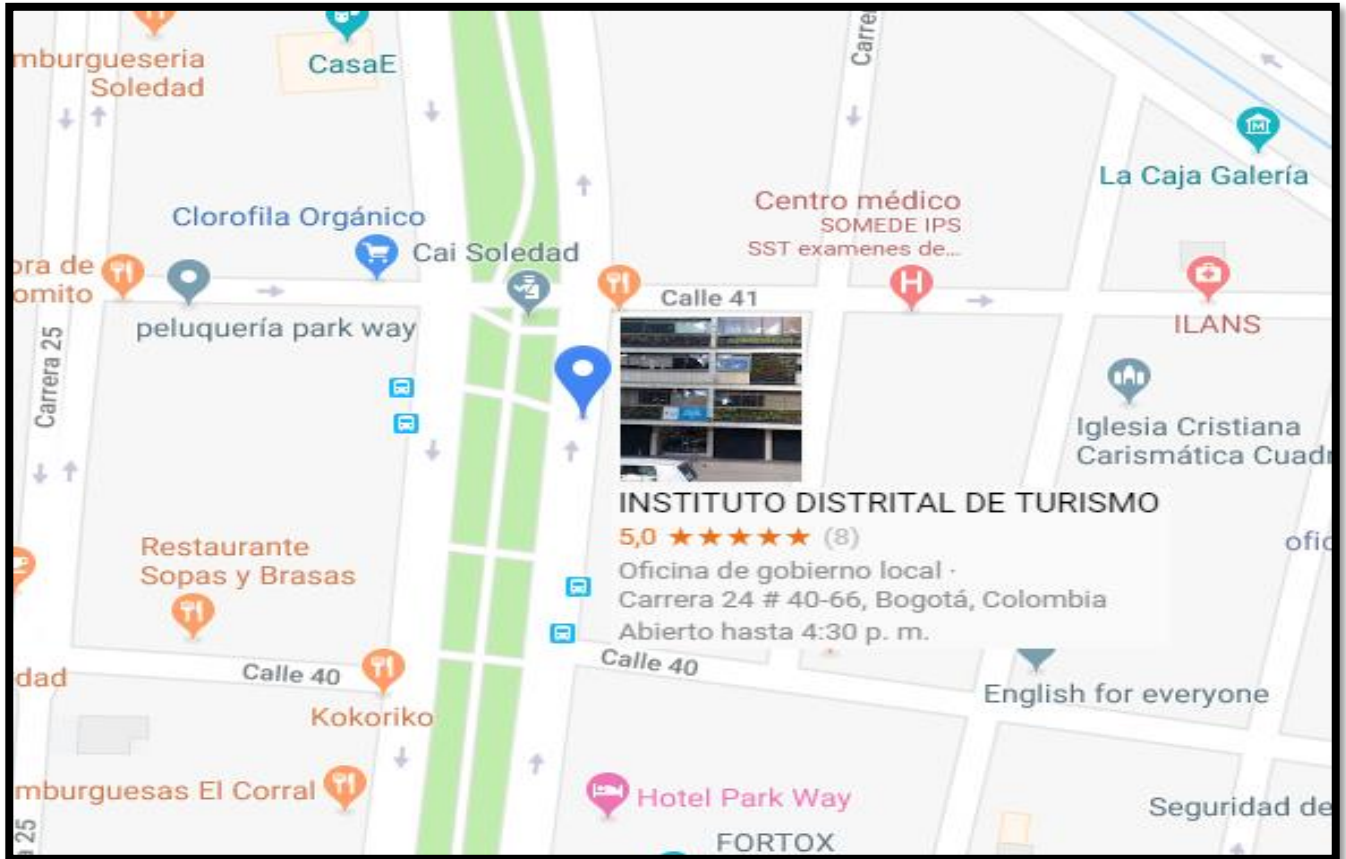
<b>MAQUINARIA Y EQUIPOS UTILIZADOS</b>	Áreas Administrativas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos de cómputo y comunicación.</li> </ul> Áreas operativas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad, cámaras pantallas.</li> <li>• Aseo, elementos propios para el desarrollo de la tarea.</li> <li>• Elementos de atención de emergencias</li> </ul>
--	--

#### 4.5. Geo-referenciación de la Organización.

Las instalaciones del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO se encuentran actualmente ubicadas geográficamente de la siguiente manera:

La Avenida Carrera 24 Nro. 40 -66 con vías de acceso o de evacuación por la Avenida 24 sentido sur-norte, norte-sur, y la calle 40 sentido occidente-oriente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022




### PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA - PIT



**Santuario de Monserrate**

**Ubicación:** Cima del cerro de Monserrate cerca al santuario del señor caído de Monserrate.  
**Horario:** Lunes a Domingo de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.  
**Teléfono:** 320 4881022 - 018000127400  
**Correo electrónico:** [informacionturistica@idt.gov.co](mailto:informacionturistica@idt.gov.co)

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<p><b>Código</b> TH-PR05</p>	<p>Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión</b> 1</p>	<p><b>Fecha:</b> 28/01/2022</p>



**Terminal de Transportes Salitre**

**Ubicación:** Diagonal 23 Nro. 69 - 60 modulo 5 local 127

**Horario:** Lunes a Domingo de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

**Teléfono:** 320 4881022 - 018000127400

**Correo electrónico:**  
[informacionturistica@idt.gov.co](mailto:informacionturistica@idt.gov.co)



**Tempete El Libertador**

**Ubicación:** Avenida Jiménez entre carreras 3 y 4;  
Parque de los periodistas “Gabriel García Márquez”

**Horario:** Lunes a Domingo de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

**Teléfono:** 320 4881022 - 018000127400

**Correo electrónico:**  
[informacionturistica@idt.gov.co](mailto:informacionturistica@idt.gov.co)




**Aeropuerto El Dorado**

**Ubicación:** Aeropuerto el Dorado, Muelle

**Horario:** Todos los días de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. p.m.

**Teléfono:** 320 4881022 - 018000127400

**Correo electrónico:** [informacionturistica@idt.gov.co](mailto:informacionturistica@idt.gov.co)


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

#### 4.6. Organigrama Institucional



El Instituto Distrital de Turismo logra su objetivo misional a través de una política integrada de gestión que, asegurando la competitividad, permite responder a las exigencias de los mercados internacionales y locales.

#### **MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL:**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022



Nota: La operación de la Seguridad y Salud en el Trabajo hace parte integral del proceso de Gestión del Talento Humano.

#### 4.7. Descripción de Instalaciones Locativas

Actualmente el Instituto Distrital de Turismo posee una única sede principal ubicada en el barrio La Soledad de Bogotá, en la Avenida Carrera 24 No.40-66, en un edificio de seis (6) pisos. De igual forma el IDT cuenta con cuatro (4) Puntos de Información Turística ubicados en diferentes sectores de la ciudad.

La sede principal se distribuye por áreas de la siguiente manera:

**Primer Piso:** Recepción, Almacén y Logística, Parqueadero, Espacio prestación de primeros auxilios, Archivo Central.


**Segundo Piso:** Subdirección de Gestión Corporativa, Oficina de Control Disciplinario Interno; Oficina Asesora Jurídica y Cafetería.

**Tercer Piso:** Oficina Asesora de Planeación y Subdirección de Promoción y Mercadeo.

**Cuarto Piso:** Subdirección de Gestión del Destino y Observatorio de Turismo.

**Quinto Piso:** Dirección General, Oficina Asesora de Comunicaciones y Oficina de asesores de la Dirección.

**Sexto Piso:** Oficina Asesora de Control Interno; Auditorios (2); y una (1) Sala alterna ocupada ocasionalmente por la Contraloría.

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

4.8. Descripción de equipos, herramientas e insumos sede principal

AREA	EQUIPOS Y ELEMENTOS	HERRAMIENTAS DE SG-SST	INSUMOS
<b>PRIMER PISO</b>			
Recepción	1 escritorio; 1 silla ergonómica; 1 CPU completo; 1 impresora; 1 scanner, 1 teléfono, 1 televisor, 1 Pedestal digital, una silla tándem.	1 Extintor agua a presión; 1 botiquín tipo A 1 Dispensador de gel antibacterial,	Papelería
Almacén	3 escritorio; 3 sillas ergonómicas; 3 computadores Estantería y elementos de uso. Elementos de consumo y devolutivos; elementos de tecnología	1 Extintor multipropósito	Papelería, Computadores escritorios y sillas
Sala Amiga de la Familia Lactante del Entorno laboral	2 Sillas nórdicas, 1 nevera, 2 termómetros con sonda		Papelería
Parqueadero	2 Camionetas	1 Extintor multipropósito	
Archivo Central	Estantería de documentación y archivo.	1 Extintor multipropósito 1 Extintor CO2 1 Camilla con casco.	Papelería
Enfermería	1 camilla, 1 silla de ruedas y escalón, 1 tensiómetro	1 Gabinete de botiquín 1 Botiquín tipo A	
<b>SEGUNDO PISO</b>			
Subdirección Corporativa	15 escritorios; 15 sillas ergonómicas; 14 CPU completas; 1 impresora multifuncional; 1 Portátil; 7 teléfonos. 1 televisor	1 Extintor multipropósito, 1 Extintor CO2; 1 botiquín tipo B; 1 camilla; 3 cascos. 1 Dispensador de gel antibacterial.	Papelería
	12 escritorios; 11 CPU		






## INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022
--------------------------	--	---------------------	-----------------------------

AREA	EQUIPOS Y ELEMENTOS	HERRAMIENTAS DE SG-SST	INSUMOS
Oficina Asesora Jurídica	completos; 1 portátil, 1 impresora; 1 scanner, 3 teléfonos. 1 televisor.	1 Extintor multipropósito.	Papelería
Oficina Control Interno Disciplinario	1 Escritorio, 1 Equipo de computo		Papelería
Cafetería	1 nevera; 1 estufa eléctrica; 3 Hornos microondas; 1 teléfono, 1 greca, 9 termos, 2 carros de cafetería	1 Mezclador de agua pura.	Escobas, traperos, elementos de aseo y cafetería (vajilla)
<b>TERCER PISO</b>			
Subdirección de Promoción	20 escritorios; 20 CPU completos; 1 impresora; 1 escáner, 9 teléfonos; 1 televisor.	1 Extintor CO2 1 botiquín tipo A 1 Dispensador de gel antibacterial	Papelería
Oficina Asesora de Planeación	19 escritorios; 18 CPU completos; 1 portátil; 9 teléfonos; 1 escáner, 2 impresoras. 1 cuarto de servidores	1 Extintor multipropósito; 2 Extintores CO2, 1 botiquín tipo A; 1 Camilla con cascotes.	Papelería
<b>CUARTO PISO</b>			
Subdirección de Destino	25 escritorios; 24 CPU completos; 1 impresora multifuncional; 13 teléfonos	2 Extintores CO2; 1 Extintor multipropósito; 1 botiquín tipo B; 1 camilla con casco.	Papelería
Observatorio de Turismo	15 escritorios; 13 CPU completos; 1 portátil, 1 impresora multifuncional; 9 teléfonos.	1 Dispensador de gel antibacterial	Papelería
<b>QUINTO PISO</b>			
Dirección General	7 escritorios; 7 CPU completos; 1 impresora multifuncional; 5 teléfonos; 2 televisores.	2 Extintores multipropósito 1 Extintor CO2, 1 Botiquín tipo A, 1 camilla con casco.	Papelería

	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
	<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1

AREA	EQUIPOS Y ELEMENTOS	HERRAMIENTAS DE SG-SST	INSUMOS
Comunicaciones	10 escritorios; 9 CPU completas; 6 teléfonos; 1 televisor.	1 Dispensador de gel antibacterial	Papelería
<b>SEXTO PISO</b>			
Salas de Juntas	2 videobeam, 2 telones, 2 portátiles; 2 bafles; 2 mesas.	1 Extintor multipropósito; 1 Extintor CO2, 1 camilla, 1 botiquín tipo A	
Control Interno	7 escritorios; 7 CPU completos; 3 teléfonos,	1 Dispensador de gel antibacterial	Papelería

#### 4.9. Organización del Trabajo

##### 4.9.1. Forma de Contratación de los Trabajadores

Los servidores del Instituto Distrital de Turismo se vinculan de dos formas, por acto administrativo como servidores públicos de planta y por contrato directo por prestación de servicios. En cuanto a los primeros, los empleados de planta se dividen en: Carrera Administrativa, Provisionales, Remoción y Libre Nombramiento.

##### 4.9.2. Distribución Demográfica


Los empleados del Instituto Distrital de Turismo cumplen funciones de tipo administrativo en oficina y su riesgo laboral está catalogado como Uno (1) al igual para los empleados que adelantan obligaciones de campo en el caso de los encuestadores y los informadores de los Puntos de Información Turística (PIT) y riesgo cuatro (4) para el cargo de conductor.

La rotación para los empleados de planta es mínima ya que su estabilidad salvo los nombrados mediante la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción es mayor a cuatro (4) años.

Los contratistas de prestación de servicios dependen de la duración del proyecto para el cual fueron contratados; es decir, puede que sea una ejecución que tome 6 meses o un año.

##### 4.9.3. Horario de Trabajo

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote de Coronavirus (COVID-19) como una pandemia. A su turno el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No.385 de 2020 “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus” y continuamente la Resolución No.1913 del 25/11/2021 el Ministerio de Salud y Protección social prorrogó la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2022.

De otra parte, a través del Decreto 1614 del 30 de Noviembre de 2021 del Ministerio del Interior tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y Reactivación Económica Segura, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Mediante la Resolución 143 del 30 de septiembre de 2020 “*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 089 de 2020 y se reglamenta el retorno gradual y progresivo de los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo – IDT a las sedes de la Entidad*”. En su Artículo 1, literal a. Con el fin de atender la reactivación del sector y retomar de forma gradual el desarrollo de actividades cuya ejecución se requiera de manera presencial, el horario laboral en la sede, mientras este vigente la emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional, será de lunes a viernes en los siguientes horarios:

- De 7:00 a.m. a 4:30 p.m., incluida una hora de almuerzo, o,
- De 8:00 a.m. a 5:30 p.m., incluida una hora de almuerzo, o,
- De 9:00 a.m. a 6:30 p.m., incluida una hora de almuerzo, o,
- De 10:00 a.m. a 7:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.

La Resolución 190 del 26 de septiembre de 2019, se estableció el horario de trabajo de los/as servidores/as públicos/as del Instituto Distrital de Turismo – IDT de dos (2) maneras así: lunes a viernes en jornada continua de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., incluida una hora de almuerzo, y de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., incluida una hora de almuerzo. Así mismo se estableció un horario alterno de 9:00 a.m. a 6:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.


De igual forma, el parágrafo 3 del citado acto administrativo establece que no obstante el horario definido, el IDT permitirá la escogencia de otra jornada, siempre y cuando se acrediten las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 842 de 2018.

## 5. POLÍTICAS

La Alta Dirección preocupada por acciones que propendan por la prevención y el cuidado de la salud de los trabajadores, adoptó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante acta Nro. 4 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDT realizado el 25 de noviembre de 2019.

Mediante Acta No.2 del comité Institucional de Gestión y Desempeño del 23 de abril de 2021 aprobó la actualización de la Política de Prevención en Alcohol, Tabaquismo y Drogas.

Estas políticas se encuentran publicadas en la Intranet IDT/ institucional / políticas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

Dirección electrónica:


[https://intranet.idt.gov.co/sites/default/files/TH-](https://intranet.idt.gov.co/sites/default/files/TH-P01%20Politica%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo%20V1.pdf)

[P01%20Politica%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo%20V1.pdf](https://intranet.idt.gov.co/sites/default/files/Politica%20de%20prevencion%20%20Alcohol%20tabaco%20y%20drogas%20V1%2014042021.pdf) y

<https://intranet.idt.gov.co/sites/default/files/Politica%20de%20prevencion%20%20Alcohol%20tabaco%20y%20drogas%20V1%2014042021.pdf> y son socializadas a través de procesos de inducción,

reinducción, ciclos de formación, capacitación; y en canales de comunicación internos.

## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
TH-P01	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha</b> 25-11-2019

### DECLARACIÓN DE LA POLITICA

El **Instituto Distrital de Turismo** se **compromete** con la protección y promoción de la salud de todos los servidores públicos, independientemente de su vinculación laboral, por lo tanto, mantiene unas condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo mediante la identificación y control de los riesgos, el **mejoramiento continuo** de los procesos y la protección al medio ambiente.

El Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo está orientado a una cultura preventiva y a la intervención de condiciones desfavorables que generen accidentes o enfermedades laborales, y a la preparación para atención de las emergencias, en cumplimiento de los requisitos legales aplicables, destinando los **recursos necesarios** para su implementación y mantenimiento.

## 6. RECURSOS DISPONIBLES

### 6.1 Recurso Humano


La Subdirección de Gestión Corporativa, en cabeza del proceso de Talento Humano, lidera las labores para diseñar y ejecutar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en acompañamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST.

### 6.2 Recurso Físico:

El Instituto Distrital de Turismo cuenta con espacios idóneos para el desarrollo de capacitaciones a sus funcionarios en temas propios del cuidado de su salud, brigadas de exámenes médicos ocupacionales y demás jornadas.

### 6.3 Recurso Humano Externo:

La Subdirección de Gestión Corporativa y el proceso de Talento Humano liderarán el desarrollo de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<p><b>Código</b> TH-PR05</p>	<p>Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión</b> 1</p>	<p><b>Fecha:</b> 28/01/2022</p>

un contrato para que el servicio de exámenes médicos ocupacionales lo desarrollen profesionales idóneos para cada actividad de salud ocupacional, así mismo se cuenta con el apoyo de la *Administradora de Riesgos Laborales ARL Positiva* quien direcciona a sus profesionales en áreas de salud y riegos laborales para capacitar al personal del IDT.

6.4 Recurso Financiero: El Instituto Distrital de Turismo cuenta con un presupuesto para el cumplimiento de este Plan para la vigencia 2022 contemplados dentro del rubro 13102020208 Salud Ocupacional; así:

**UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.072.500)**, Por concepto de la adición de exámenes médicos ocupacionales en diciembre 2021 y cuya ejecución irá hasta el 28 de abril de 2022.

**UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000)**, para la realización de exámenes médicos ocupacionales segundo semestre 2022.

**TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$3.914.711)**, para la adquisición, mantenimiento, recarga de extintores y elementos de botiquín para el IDT que se adjudicó en el mes de diciembre de 2021.

**TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.658.000)**, para el mantenimiento de extintores en el segundo semestre 2022.


## **7. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El responsable de la Seguridad y Salud Laboral y de ejecutar el Plan de Trabajo Anual es la Subdirección de Gestión Corporativa a través del proceso de Talento Humano y su profesional en SST. Esta actúa en coordinación con las propuestas generadas por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y Brigadas de Emergencia. Su comunicación con la Alta Gerencia es a través del Comité, integrado por miembros de los trabajadores y delegados de la administración.

### **7.1 Niveles de Responsabilidad**

Son responsabilidades de los miembros de la Entidad en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Política de la Seguridad y Salud en el trabajo:


- Liderar y asignar los recursos financieros, tecnológicos y físicos que sean necesarios para garantizar el más alto desempeño en seguridad industrial y salud ocupacional, basados en que la vida y la integridad de las personas están por encima de las operaciones de la función.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<p><b>Código</b> TH-PR05</p>	<p>Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión</b> 1</p>	<p><b>Fecha:</b> 28/01/2022</p>

- Cumplir con la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con otros requisitos con los que la empresa se comprometa voluntariamente, relacionados con los peligros a los que estén sometidos sus trabajadores.
- Controlar y evaluar los resultados del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de las acciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). Este último se constituirá en un apoyo permanente para la alta dirección en la consulta de decisiones que busquen el bienestar de los trabajadores en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Capacitar y sensibilizar permanentemente al personal en los temas de las áreas de seguridad industrial y salud en el trabajo, creando una cultura de autocuidado en todos los niveles de la organización.
- Todos los trabajadores, sin excepción; deben incorporar al desempeño de su actividad laboral, las normas, procedimientos e instrucciones impartidas por el área de Talento Humano en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir los riesgos profesionales.
- Asignar responsabilidad y autoridad al personal que trabaja para el Instituto Distrital de Turismo, según su cargo, para promover en los trabajadores las normas de Seguridad Industrial y Salud en el trabajo.
- Promover el uso de los elementos de protección personal (EPP) en los trabajadores, visitantes y contratistas que ingresen a las diferentes instalaciones de la Entidad.
- Orientar los esfuerzos hacia la reducción del riesgo, considerando procesos, equipos, instalaciones, métodos, herramientas y entrenamiento y así mismo prevenir lesiones y enfermedades, de acuerdo con los riesgos propios de la operación institucional.
- Mejorar de manera continua los resultados en Seguridad Industrial y Salud en el trabajo a través de un proceso de transformación cultural, involucrando tanto a los niveles directivos como los operativos, asumiendo el compromiso de auto cuidado y generando un ambiente participativo y disciplinado.
- El cumplimiento de la Política de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo es condición de empleo.
- Todo el personal del Instituto Distrital de Turismo, deberá cumplir con las normas, procedimientos, estándares establecidos y asumirán la responsabilidad por lo que ocurra en su puesto de trabajo.

#### 7.2 Responsabilidad de la Alta Dirección – Ordenador del Gasto

- Conocer y liderar el desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- Responsabilizarse en la Implementación de las actividades planteadas en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Incluir en las reuniones los temas referentes al desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar periódicamente el cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.


	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

### 7.3 Responsabilidades del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Asumir la dirección del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, asesorando a la Dirección del Instituto en la formulación de reglas y procedimientos para el desarrollo de las actividades.
- Plantear soluciones para los problemas en materia de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.
- Informar periódicamente a la Dirección del Instituto sobre las actividades y situaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que se han desarrollado en el establecimiento o en las sucursales.
- Asegurar el cumplimiento de la política, por parte de todos los miembros de la organización, ayudándolos para que cumplan con su responsabilidad en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener un programa educativo y promocional de Seguridad y Salud en el Trabajo para todos los trabajadores.
- Implementar las leyes, directivas y normas en general, expedidas por las entidades oficiales relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer campañas de motivación y divulgación de normas y conocimientos técnicos tendientes a mantener un interés activo por la Seguridad y Salud en el Trabajo en todo el personal.
- Participar activamente en las reuniones en donde se traten temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Integrar las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles de la Entidad, suministrando a estas ideas e información para el progreso del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), esté funcionando y reuniéndose periódicamente, para lo cual se establecerá un control de cada reunión.
- Coordinar las actividades correspondientes con las entidades relacionadas, EPS, ARL, Caja de Compensación a las que esté afiliada la Institución.
- Evaluar la implementación de los programas en beneficio del cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones.

### 7.4 Responsabilidad de Mandos Medios (supervisores-jefes de dependencia)

- Informar al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los problemas en materia de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que se presenten en la Entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

- Planear y coordinar las actividades establecidas a través del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- Motivar la participación de todos los miembros de su área en las actividades de capacitación que se programen.
- Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementar los sistemas necesarios para verificar el cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar el cumplimiento de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de todos los miembros de la Entidad.
- Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la institución.
- Presentar informes mensuales al coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre las actividades desarrolladas.

#### 7.5 Responsabilidad de los Trabajadores

- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la ley y por la Entidad.
- Informar al coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) sobre las condiciones y/o acciones inseguras en los lugares de trabajo y presentar sugerencias de corrección.
- Participar activamente en las charlas y cursos de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo a que haya sido invitado.
- Participar activamente en los grupos de Seguridad y Salud en el Trabajo que se conformen en la institución como son: el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST - y la Brigada de Emergencia.

#### 7.6. Dirección del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.


La dirección del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, estará a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa.

#### 7.7. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en el IDT, fue conformado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Resolución 2013 de 1986.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, contará con cuatro horas semanales, para desarrollar las funciones de control y vigilancia de la gestión de Salud en el trabajo dentro de la



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<p><b>Código</b> TH-PR05</p>	<p>Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión</b> 1</p>	<p><b>Fecha:</b> 28/01/2022</p>

Entidad, tiempo que organizarán los trabajadores sin que con ello se eluda la responsabilidad de cada uno de sus puestos de trabajo.

Las actas de las reuniones mensuales, serán archivadas por el Secretario del mismo y estarán a disposición de las autoridades competentes, de los trabajadores y de la Administración.

El COPASST para el Instituto Distrital de Turismo constituye un medio importante para promocionar la Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles de la Entidad, buscar acuerdos con las directivas y responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en función del logro de metas y objetivos concretos, divulgar y sustentar prácticas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros.

## **8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES**


La matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles es la herramienta dinámica con la que cuenta el Instituto Distrital de Turismo de obtener información sobre las condiciones que influyen sobre la actividad laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición que contribuya al bienestar físico, mental y social de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Como parte de un sistema de gestión el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo y la capacidad para adaptarse al cambio permite adelantar acciones específicamente para retornar al trabajo durante la pandemia de COVID-19.

## **9. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE CONDICIONES DE TRABAJO Y DE SALUD.**

El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo debe partir para su diseño, del diagnóstico de las condiciones de trabajo y de salud existentes en la Entidad.

En éste se identifican, se ubican y se valoran los diferentes factores de riesgo existentes en la Entidad. La valoración otorgada a cada factor de riesgo sirve para determinar las acciones prioritarias por implementar en el ambiente de trabajo y en las personas. La matriz de peligros es por lo tanto un sistema abierto de información que puede actualizarse periódicamente, publicado en la ruta: <https://intranet.idt.gov.co/gestion-del-talento-humano> Documentos externos.

En presencia de la pandemia por COVID-19, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se incluyen las medidas necesarias para garantizar espacios de trabajo seguros y saludables.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

- Medidas de bioseguridad: Las medidas generales que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son:
  - ✓ Uso correcto del tapabocas
  - ✓ Adecuada ventilación
  - ✓ Distanciamiento físico
  - ✓ Lavado de Manos frecuente (Con agua y jabón) y/o higienización con Alcohol glicerinado.


Adicional a estas medidas, el fortalecimiento de los procesos de limpieza y desinfección de los elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos, adecuado uso de Elementos de Protección Personal y el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias.

Teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión del virus COVID-19 se mantiene, es de resaltar la importancia de prevenir y disminuir su gravedad con el cumplimiento de las etapas y esquema de vacunación definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, ya que esta genera una respuesta inmunológica en las personas que son inoculadas, formando anticuerpos que son capaces de neutralizar el virus. Se recomienda a los servidores y colaboradores que atiendan voluntariamente el llamado a la vacunación, sin descuidar las medidas de autoprotección y de bioseguridad para prevenir el contagio causado por la COVID - 19.

### **Diagnóstico de Condiciones de Salud 2021**

El diagnóstico de condiciones de salud, se lleva a cabo un proceso de recopilación y análisis de información sobre los perfiles socio-demográfico y de morbilidad de la población trabajadora (hallazgos de enfermedades) y la opinión directa de los trabajadores sobre sus condiciones de salud (signos y síntomas), a través de instrumentos como el auto reporte o las encuestas, a partir de las experiencias cotidianas en su entorno de trabajo, al igual que sobre los hábitos que influyen sobre su bienestar y seguridad.

La Resolución No. 089 de 18 de mayo de 2020 *“Por medio de la cual se dictan disposiciones para implementar en el Instituto Distrital de Turismo – IDT, las medidas de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del Coronavirus COVID-19, impartidas en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social a fin de retomar el desempeño presencial de las funciones y obligaciones en la entidad”* dispone en su Artículo 4, que en todo caso, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo 491 de 2020, con el propósito de evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social y hasta tanto este vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022


Protección Social, se continuarán prestando los servicios bajo la modalidad de trabajo en casa los servidores y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Personas que por sus condiciones de salud presentan patologías de base como factor de riesgo, tales como:
  - Enfermedad pulmonar obstructiva crónica -EPOC-, asma moderada a grave.
  - Afecciones cardiacas graves.
  - Trastornos del sistema inmunitario que usen corticoides a inmunosupresores.
  - Obesidad grave y/ desnutrición.
  - Diabetes.
  - Enfermedad renal crónica.
  - Hipertensión arterial y/o accidente cerebrovascular.
  - Cáncer
  - VIH
  - Sintomatología respiratoria aguda leve a moderada (fiebre, tos persistente, y secreciones nasales).
  
- b. Personas con alguna de las siguientes condiciones:
  - Mayores de 60 años, o al cuidado de adulto mayor o en discapacidad.
  - Mujeres en estado de embarazo o lactancia.
  - Discapacidad.
  - Con hijo de 0 a 12 años que no cuenten con una persona que garantice su cuidado.
  - Madre o padre cabeza de familia.
  - Residentes en zonas rurales y municipios Bogotá - Región

Durante la Emergencia Sanitaria se realizará la vigilancia a la salud de los trabajadores. Como actividad de prevención cada dependencia previamente realiza a través de correo electrónico la solicitud de ingreso de servidores y colaboradores a la institución siempre garantizando el aforo y el distanciamiento físico mínimo de 1 metro.

Ante la posibilidad de una situación de riesgo por contagio de COVID-19, se hace necesario que aquellos servidores y colaboradores del IDT que evidencien una novedad en su estado de salud asociada al COVID-19, signos de alarma, síntomas asociados y preexistencias lo reporten de manera inmediata a través del correo electrónico [estadosalud\\_idt@idt.gov.co](mailto:estadosalud_idt@idt.gov.co) para su seguimiento.

Es importante señalar que ante la imposibilidad de prever todas las contingencias y anticipar el manejo de cada una de ellas, es esencial apelar a nuestro buen juicio y sentido común, en procura

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<p><b>Código</b> TH-PR05</p>	<p>Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión</b> 1</p>	<p><b>Fecha:</b> 28/01/2022</p>

de tener sano nuestro ambiente laboral, promoviendo las medidas de bioseguridad y el autocuidado, en el desarrollo de las actividades laborales. Es de resaltar la importancia de prevenir y disminuir su gravedad con el cumplimiento de las etapas y esquema de vacunación definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en primera, segunda y dosis de refuerzo con el fin de contribuir al escenario de retorno seguro, escalonado y responsable de actividades presenciales y de trabajo en casa. Adicionalmente se promueve el uso de medios alternativos de transporte y se orienta a los servidores y colaboradores a la opción de uso de la bicicleta y otros medios evitando así la exposición en las aglomeraciones, lo anterior portando siempre los respectivos elementos de protección personal.

El informe diagnóstico de condiciones de salud elaborado por SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA IPS SOINCO SAS, corresponde al periodo entre el 29 de Diciembre de 2020 al 21 de Diciembre 2021, que incluye exámenes de ingreso, periódicos y egreso; de los 44 trabajadores evaluados a 44 trabajadores se les realizó examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular.

De la población evaluada se evidencia que el 18% de los trabajadores son fumadores, el 32% de los trabajadores consumen alcohol, el 2% han consumido sustancias psicoactivas, el 45% practican algún deporte y el 55% son pacientes sedentarios.


De la población evaluada se refieren antecedentes familiares con ACV con un 7%, cáncer con un 15%, diabetes con un 14%, HTA con un 23%, enfermedades coronarias con un 11%, enfermedad congénita con un 7%, enfermedad psiquiátrica con un 7%, asma con un 5% y otras enfermedades 12% son las enfermedades que mayor predominan.

Del total de la población evaluada los antecedentes personales que mayor se ven son los quirúrgicos con el 37%, farmacológicos con el 147%, patológicos y hospitalarios con el 18%, traumáticos con el 0% y toxico alérgicos con el 12%.

De la población total evaluada el 2% tiene bajo peso, el 52% tienen peso normal, el 34% tienen pre-obesidad, el 2% tiene obesidad grado 1, el 5% tiene obesidad grado 2 y el 5% tiene obesidad grado 3.

De la población total evaluada se evidencia que el 33% de los trabajadores presenta enfermedades nutricionales, el 7% de los trabajadores presenta enfermedades cardiovasculares, el 49% de los trabajadores presenta enfermedades visuales, el 8% de los trabajadores presenta enfermedades osteomusculares, el 2%5 de los trabajadores presentan enfermedades de tumor maligno.

En las pruebas de laboratorio se encontraron los siguientes resultados: Glicemia normal en el 93% (41) trabajadores, y alterados en 7% (3) trabajadores; colesterol total normal en el 9% (4)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

trabajadores y alterados en 91% (40) trabajadores. Triglicéridos normales en el 64% (28) trabajadores, y alterados en 36% (16) trabajadores. Las alteraciones encontradas pueden ser manejadas con recomendaciones nutricionales y control por la EPS.

Del total de la población evaluada el 6% presenta riesgo físico, el 75% presenta riesgo ergonómico, el 6% presenta riesgo químico, el 3% presenta riesgo de seguridad y el 9% presenta otros riesgos, son los riesgos más predominantes.

Del total de la población evaluada el 3% son por ruido, el 3% son por iluminación, el 38% son por postura inadecuada, el 38% son por movimientos repetitivos, el 6% son por material particulado, el 3% son por manejo de vehículos y 9% son por otros riesgos.

#### **Análisis y conclusiones de la evaluación:**

Los trabajadores fueron hombre y mujeres pertenecientes a los diferentes grupos de edad, con diferentes estado civil, con estudios de tecnólogos, profesionales, posgrado y maestría.

Esta distribución nos orienta la realización de programas de promoción de estilos de vida saludables en la población y de programas de prevención del riesgo cardiovascular.

Los riesgos percibidos por los trabajadores fueron principalmente ergonómicos, por lo que se deben implementar los sistemas de vigilancia acordes a estos riesgos.


En cuanto a los hábitos vemos que se presenta consumo de alcohol y cigarro.

Se evidencian niveles altos de enfermedades nutricionales.

Las alteraciones optométricas encontradas pueden ser corregidas con el uso de lentes.

#### **Recomendaciones SVE**

- Desarrollar programas de DETECCIÓN TEMPRANA DEL RIESGO CARDIOVASCULAR, enfocadas en la prevención de los factores de riesgo modificables como son los niveles de dislipidemia, el control del peso, control del tabaquismo, y actividad física.
- La implementación de programas de PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, con énfasis en nutrición y actividad física. Estos programas pueden desarrollarse en conjunto con las EPS a las cuales se encuentren afiliados los trabajadores, y a la CAJA DE COMPENSACIÓN a la cual la empresa esté inscrita.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

- Realizar un programa de seguimiento a los trabajadores que utilizan corrección óptica.
- Elaboración de PROFESIOGRAMA, específicos de acuerdo a cada cargo, y a los riesgos de la empresa.
- Mantener las actividades de registro de indicadores de Salud Ocupacional como ausentismo, registro de accidente o incidentes de trabajo, diagnóstico de enfermedad profesional, que permitan a la empresa optimizar los recursos destinados hacia la prevención de lesiones derivadas de la exposición ocupacional.
- Manejar los programas de prevención del consumo nocivo de alcohol por el índice de consumo de alcohol que se evidencia en los trabajadores. • Difundir los resultados de esta información a los diferentes sectores de la organización que actúan en materia de salud ocupacional con fines de retroalimentación e implementación de los sistemas de vigilancia epidemiológica que se requieran.

Es de anotar que las anteriores recomendaciones están basadas en la información obtenida únicamente y expresamente de los registros de las Historias Clínicas Ocupacionales, y de la información suministrada en ellos por los trabajadores, lo cual limita el alcance de dichas recomendaciones al no contar con información detallada sobre las actividades o procesos específicos de la empresa y por ende la exposición real a riesgos ocupacionales.

- Se recomienda implementar todas las medidas de BIOSEGURIDAD para el control de la pandemia de COVID, y seguir la normatividad vigente en la materia.

### **Socio-Demográfica**


De la población total evaluada el 2% (1) trabajadores se encuentran en edades entre los 21 a 30 años, el 30% (13) trabajadores se encuentran en edades entre los 31 a 40 años, el 43% (19) trabajadores se encuentran entre los 41 a 50 años y el 25% (11) trabajadores son mayores de 50 años.

### **Para el perfil de morbilidad se llevará un control de:**

Respecto a los síntomas o molestias que presentan los trabajadores es de resaltar que cuando existan reportes positivos, estos orientan sobre alteraciones de la salud en sus fases iniciales, razón por la cual se debe hacer seguimiento para que asistan al médico y definir su causa e iniciar un proceso preventivo o ingresar a un sistema de vigilancia epidemiológico.

#### **9.5. Planeación, Organización, Ejecución**

Se hace un balance de lo que dispone la Entidad y teniendo en cuenta la priorización de factores de riesgo dado por el diagnóstico de condiciones de salud, de esta manera se programan las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

actividades de intervención sobre las Condiciones de Salud y de trabajo.

## 10 GESTIÓN EN SST

La Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo - SST está orientada a lograr una adecuada administración de riesgos, de manera que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.

Los peligros que amenazan la seguridad física de los trabajadores incluyen, por ejemplo, riesgos eléctricos; deslizamientos o caídas, entre otros. Es habitual pensar en los riesgos físicos como los únicos que tienen efecto en la seguridad de los trabajadores, pero no siempre es así, algunas veces los riesgos no físicos o riesgos psicosociales también pueden afectar la seguridad física, y por supuesto la salud mental y el bienestar.


El clima laboral se suele definir como el medio ambiente físico y humano en el que se desarrolla el trabajo. Influye en la satisfacción del personal y está relacionado con la forma de relacionarse y la cultura de la empresa. El DASCDC cumple con el objetivo dentro de su misionalidad en orientar y coordinar los procesos de avances organizacionales al interior de las entidades y organismos distritales para el fortalecimiento del clima laboral mediante el instrumento distrital de Medición del Clima Laboral y Calidad de Vida. Los resultados obtenidos después de la aplicación generan un informe con las recomendaciones específicas sobre aquellos factores que se encuentren en nivel de riesgo bajo, medio o alto.

Este informe presenta los resultados de la medición efectuada en el segundo semestre del 2020. El nivel de riesgo total se obtiene a partir de los promedios de los resultados de los instrumentos a la entidad, el resultado se mide en porcentaje de 0 a 100, siendo 0 la ausencia de riesgo y 100 el máximo nivel de riesgo existente, así mismo su interpretación se divide en 4 niveles Sin riesgo (0), riesgo bajo (1 – 33), riesgo medio (34 – 36) y riesgo alto (67 – 100). El nivel de riesgo resultado de cada uno de los instrumentos es BAJO, este resultado se convierte en referente para próximas mediciones buscando que las mismas sean una ruta para la mejora de clima laboral y la calidad de vida en el trabajo de todos los colaboradores del IDT. En la vigencia 2021 se elaboró un plan de mejoramiento para cada factor de medición gestionando cada una de sus actividades.

### 10.1. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

La Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989, reglamentaria del Decreto 614 de 1984<sup>1</sup>, y de la Ley 9ª de 1979, también llamada Código Sanitario Nacional, establece en su artículo 5º que todo programa de Seguridad y salud en el trabajo debe desarrollar subprogramas de medicina preventiva y del trabajo

<sup>1</sup> hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

y el numeral 1° del artículo 10° de la misma resolución relaciona como primera actividad la obligación de realizar evaluaciones médicas clínicas y paraclínicas de admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.

El Talento Humano, siendo el pilar de la productividad, se debe priorizar cuando se ve expuesto a diferentes Factores de Riesgo, los cuales son generados por la continua exposición en el entorno laboral. Es por esta razón que el programa de Medicina Preventiva y Seguridad en el Trabajo, tiene como objetivo primordial ofrecer al trabajador la realización de los exámenes médicos ocupacionales, los cuales están diseñados para diagnosticar las patologías actuales del trabajador y su posible relación con la actividad que desarrolla, buscando la manera de mejorar sus condiciones actuales y de esta forma prevenir el desarrollo de patologías crónicas. En resumen, procedimientos armonizados con la legislación que traducen en bienestar para el trabajador y productividad para la entidad.

### **10.1.1. Objetivo General**

Desarrollar actividades de promoción y prevención en enfermedad laboral, accidentes de trabajo y educación en salud a trabajadores, incluyendo medidas necesarias y específicas para manejo de la pandemia por covid-19 garantizando espacios de trabajo seguros y saludables.

### **10.1.2 Objetivos Específicos**


- Promocionar, prevenir y controlar la salud de los trabajadores.
- Prevenir a los trabajadores de los factores de riesgo y de los accidentes de trabajo.
- Ubicar al trabajador en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psico-fisiológicas.
- Mantener al trabajador en actitud de producción y cuidado de la salud.
- Garantizar óptimas condiciones de bienestar físico y mental en los trabajadores.

### **10.1.3. Actividades**

La Entidad planeará y desarrollará actividades que pretendan instruir a todos los trabajadores sobre los alcances del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a desarrollar actividades de capacitación en prevención, vigilancia epidemiológica de factores de riesgo, generación de políticas frente al alcoholismo y consumo de sustancias psicoactivas, enfermedades de transmisión sexual, inmunizaciones y todas aquellas orientadas a la promoción y preservación de las condiciones de salud de los trabajadores.

Son actividades de promoción, prevención y control, dirigidas a la identificación oportuna de los riesgos que pueden causar enfermedades en el trabajador.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

- **Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos.**

Con la finalidad de establecer las condiciones de salud de los trabajadores a su ingreso, al retiro y durante la permanencia en la institución, se deben realizar los exámenes médicos propuestos a los servidores del IDT. Los cuales están inmersos en el Profesiograma del IDT.

- **Investigación de accidentes y enfermedades laborales.**

Para determinar y analizar las causas, hechos o situaciones que generan o favorecen la ocurrencia de accidentes o incidentes en el desarrollo de la ejecución de las actividades propias de la entidad y con el fin de determinar e implementar acciones correctivas encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo generadoras del evento y evitar se repitan.

- **Trabajo en casa y Teletrabajo**


Ante la emergencia sanitaria por COVID-19, causada por el virus SARS-2-Cov y como medida para disminuir la probabilidad de contagio se continua con la modalidad de organización laboral utilizando como soporte las tecnologías de la información y comunicación sin ver afectadas las operaciones laborales, como compromiso con la prevención del contagio de este virus. Se estableció estrategias de comunicación para facilitar el conocimiento sobre la prevención y manejo de la Pandemia por COVID-19 que permiten a la comunidad institucional estar conscientes de las condiciones de salud y trabajo que deberán ser asumidas con responsabilidad mediante comportamientos saludables en el entorno laboral y extralaboral.

- Boletín IDT en casa
- Boletín Talento & Bienestar
- Talleres virtuales

- **Plan Integrado de Educación.**

Los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo se tratarán dentro del programa de inducción y reinducción de la Entidad en colaboración con la ARL POSITIVA y el Gestor Ambiental del IDT.

- ✓ Se permitirá, de una forma sencilla, la participación activa de todos los trabajadores.
- ✓ Se programarán de acuerdo con el tiempo disponible.
- ✓ Se apoyarán las capacitaciones con medios audiovisuales y se permitirá al trabajador su lectura posterior o consulta de sus contenidos en la intranet.
- ✓ Se buscará apoyo en temas de capacitación con la Caja de Compensación, las EPS, IDRDR y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<p><b>Código</b> TH-PR05</p>	<p>Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><b>Versión</b> 1</p>	<p><b>Fecha:</b> 28/01/2022</p>

• **Sensibilizaciones y/o formaciones propuestas:**

Formación al Comité de Convivencia laboral, acoso laboral
Formación al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST
Promoción del Autocuidado en el Marco de la Pandemia por COVID-19
Observancia al Protocolo de Bioseguridad – Pandemia por COVID-19
Formación a la Brigada en Evacuación; control de incendios, Primeros Auxilios y derrames y control ambiental.
Formación al personal en Estilos de vida saludable, riesgo biomecánico y riesgo psicosocial
Formación Manejo de residuos.

## 10.2 HIGIENE INDUSTRIAL

Está encaminado a “prestar una valiosa ayuda en la prevención de enfermedades originadas a causa del trabajo con técnicas de reconocimiento, evaluación y control de esas causas, que garanticen una mínima agresividad ambiental.”<sup>2</sup>. Como se desprende de esta definición la Higiene Industrial va más allá de la prevención de los riesgos profesionales, teniendo como objetivo final la salud del trabajador.

### 10.2.1 Objetivo General

Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo del trabajo que afecten o puedan afectar la salud de los trabajadores, con el fin de identificar los controles necesarios para reducir al mínimo la exposición de los trabajadores a factores ambientales nocivos.

### 10.2.2 Objetivos Específicos


- Realizar evaluación y control de los peligros para la salud dentro del ambiente de trabajo.
- Crear ambientes de comodidad y eficiencia entre los trabajadores y los ciudadanos de la comunidad.
- Aumentar la productividad y eficiencia de los trabajadores.

### 10.2.3 Acciones

#### Intervención sobre las Condiciones de Trabajo

<sup>2</sup>Tomado de

<http://manglar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/2218/Actuaci%C3%B3n%20de%20la%20higiene%20ocupacion%20al.pdf?sequence=1>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

El proceso de Talento Humano bajo la coordinación de la Subdirección Corporativa será la responsable de desarrollar las actividades correspondientes a este ítem, con el apoyo del COPASST, la ARL y el Gestor Ambiental del IDT.

Dentro de las actividades que se desarrollan están:

- Mantenimiento de un ambiente de trabajo que proporcione el máximo de seguridad a sus trabajadores.
- Capacitación a los trabajadores acerca de las precauciones, procedimientos y prácticas que deben seguirse para reducir al mínimo la exposición a agentes nocivos.
- Se verificará que las prácticas de orden, aseo y limpieza se desarrollen y cumplan.

### 10.3 SEGURIDAD INDUSTRIAL

Está encaminado a prestar una valiosa ayuda en la prevención de riesgos o accidentes laborales, se considera como el conjunto de actividades destinadas a determinar, identificar, reconocer, evaluar, minimizar y mitigar los efectos de los factores de riesgos que puedan generar accidentes e incidentes de trabajo con lesiones a las personas y daños a la propiedad; la integridad física, mental y social de los trabajadores, la infraestructura interna y externa, y afectación a terceros.

#### 10.3.1 Objetivo General

Determinar y aplicar las medidas para el control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su eficiencia por medio de inspecciones.

#### 10.3.2 Objetivos Específicos


- Conservar la salud y la integridad humana.
- Disminuir los accidentes de trabajo que puedan ocurrir en el IDT.
- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas sobre accidentalidad, conjuntamente con el subprograma de medicina del trabajo.
- Elaborar y proponer las normas y reglamentos internos sobre seguridad industrial, conjuntamente con el subprograma de medicina preventiva e higiene industrial.

#### 10.3.3 Acciones

- Intervención sobre las Condiciones de Trabajo

El proceso de Talento Humano bajo la coordinación de la Subdirección Corporativa será la responsable de desarrollar las actividades correspondientes a este ítem, con el apoyo del COPASST, la ARL y el Gestor Ambiental del IDT.

Dentro de las actividades que se deben desarrollar:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

- **Inspecciones planeadas a los puestos de trabajo.**

Es la revisión periódica de las áreas equipos, herramientas y las instalaciones que permite descubrirlos problemas y evaluar los riesgos, antes de que ocurra un accidente.

- **Evaluación de los factores de riesgo y medidas de prevención y control de enfermedades y accidentes de trabajo.**

Se debe revisar y evaluar la Matriz de identificación de peligros para determinar su real peligrosidad.

- **Demarcación y señalización de áreas.**

Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, elementos de emergencia, zonas de almacenamiento, vías de circulación, señalización de salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- **Organizar y desarrollar un plan para el control de emergencias.**


El personal de la Entidad debe estar preparado para actuar ante un evento inesperado, para esto se conforma la Brigada de Emergencia, la cual debe estar debidamente capacitada y entrenada, relacionado en el documento *Plan de Emergencias*.

- **Elementos de Protección personal:**

De acuerdo con la labor y para la prevención del COVID-19, se realiza la entrega al servidor y/o colaborador de los EPP, el cual se compromete a realizar el uso adecuado del mismo de acuerdo a las recomendaciones dadas durante la jornada laboral en la institución, en caso de deterioro o daño debe informar al Área de Talento Humano – SST para su cambio o reposición.

Los EPP que se deben suministrar al personal que laborará presencialmente corresponden a: Tapabocas desechable, guantes y gafas o careta y traje antifluido (conductores).

Finalmente se contratará la **recarga y/o mantenimiento de extintores** y la compra de elementos necesarios para botiquines Tipo A y B.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

## 11. EVALUACIÓN Y AJUSTE

Se realizará una evaluación periódica de las actividades planeadas y ejecutadas en los siguientes términos:

- Cumplimiento de las actividades programadas,
- Establecimiento de los correctivos necesarios

## 12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SG-SST

Las actividades que se desarrollarán, serán registradas de forma anual en el cronograma de actividades SG-ST, con previa aprobación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). La consolidación y publicación de este cronograma anualizado será de responsabilidad del Líder del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### ENERO

1. Reunión COPASST, socialización propuesta Plan de Trabajo en SST- 2022
2. Reporte SST en Línea – SIDEAP

### FEBRERO


1. Estilos de Vida y Entorno Saludable
2. Escuela terapéutica DME (Cuello - Miembros superiores)
3. Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual)

### MARZO

1. Formación a miembros del COPASST
2. Visita a teletrabajadores y seguimiento a recomendaciones ergonómicas en puesto
3. Intervención Riesgo Psicosocial (Clase de Yoga – Relajación)
4. Actualización documentación (Plan de Emergencias – Análisis de Vulnerabilidad / matriz de peligros)
5. Inspección equipos de emergencia (Botiquines, extintores)
4. Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual)

### ABRIL

1. Capacitación Brigada de Emergencia - Primeros Auxilios
2. Hábitos nutricionales saludables
3. Formación al Comité de Convivencia Laboral
4. Intervención riesgo psicosocial - Trabajo en equipo
5. Sala Amiga de la Familia Lactante
6. Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

## **MAYO**

1. Taller DME - Pilates
2. Intervención riesgo psicosocial - Manejo de estrés (Teórico – práctico)
3. Seguimiento curso 50 horas – SG SST (Comités, brigadistas)
4. La seguridad basada en el comportamiento (prevención y reporte de riesgos)
5. Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual)

## **JUNIO**

1. Prevención de lesiones deportivas
2. Inspección equipos de emergencia (Botiquines, extintores)
3. Capacitación Brigada de Emergencia – Derrames y control ambiental
4. Intervención riesgo psicosocial - Inteligencia emocional
5. Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual)

## **JULIO**

1. Intervención riesgo psicosocial – Acoso Laboral
2. Escuela terapéutica – Miembros inferiores
3. Inspecciones locativas IDT - PIT (Acompañamiento COPASST)
4. Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual)

## **AGOSTO**


1. Capacitación Brigada de Emergencia - Control del fuego
2. Cuidado de la visión y la audición
3. Intervención riesgo Psicosocial – Resolución de conflictos
4. Sala Amiga de familia lactante - SAFL
5. Escuela terapéutica DME – Taller de Espalda
6. Reporte SST en línea – SIDEAP
7. Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual)

## **SEPTIEMBRE**

1. Formación al Comité de convivencia
2. Formación al COPASST.
3. Capacitación Brigada de Emergencias - Evacuación y Rescate
4. Intervención riesgo psicosocial – Motivación y propósito de vida
5. Inspección equipos de emergencia (Botiquines, extintores)
6. Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual)

## **OCTUBRE**

1. Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo
  - ✓ Exámenes médicos ocupacionales periódicos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b>		
<b>Código</b> TH-PR05	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión</b> 1	<b>Fecha:</b> 28/01/2022

- ✓ Jornada Donación de sangre
- ✓ Teatros itinerantes – ARL
- ✓ Talleres ARL - EPS
- 2. Participación Simulacro Distrital
- 3. Campaña Seguridad Vial (PESV)
- 4. Convocatoria y elecciones COPASST
- 5. Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual)

#### **NOVIEMBRE**

- 1. Estilos de vida y entorno saludable – Rumboterapia
- 2. Sala Amiga de la Familia lactante – SAFL
- 3. DME – Higiene Postural
- 4. Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual)

#### **DICIEMBRE**

- 1. Revisión puestos de trabajo e instalaciones físicas IDT -acompañamiento del COPASST
- 2. Inspección equipos de emergencia (Botiquines, extintores)
- 3. Pausas saludables (osteomuscular, cognitiva, visual)

Proyecto: Marcos Andrés Rodríguez, Contratista, Subdirección de Gestión Corporativa  
 Flor Edith Ostos Angulo, Contratista, Subdirección de Gestión Corporativa.  
 Reviso: Alberto Antonio Amaya, Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa  
 Edwin Oswaldo Peña Roa, Subdirector de Gestión Corporativa